

A 7117



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: el llamado público y abierto para la designación de 1 (un) cargo de Analista de Ambiente y recursos naturales, del Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Profesional", Serie "Áreas Protegidas (Planificación)", con destino a la Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", del inciso 36 "Ministerio de Ambiente";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 19/024, de 2 de enero de 2024, modificada por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 88/024, de 15 de enero de 2024 y por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 139/024, de 26 de enero de 2024, se autorizó el llamado antes mencionado, para la provisión de un cargo bajo el régimen de provisorio;

II) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente;

III) que por acta, de 9 de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 210/024, de 15 de febrero de 2024, se homologó el fallo del tribunal;

IV) que la Contaduría General de la Nación informa que el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" cuenta con los créditos presupuestales suficientes para cubrir la vacante según el referido llamado;

2024-36-1-0000063

V) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

VI) que se recabó informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre 2021 y demás normativa vigente, modificativa, concordante y complementaria;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo la modalidad de provisoriato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022 y demás normativas vigentes, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en un cargo presupuestado del Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Profesional", Serie "Áreas Protegidas (Planificación)", con destino a la Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" bajo el régimen de provisoriato a la persona que se detalla a continuación:

U.E.	Nombre y Apellido	C.I.	Esc	Grado	Denom.	Serie
004	Federico Reyes	4.038.429-6	A	4	Profesional	Áreas Protegidas (Planificación)


2º. Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las bases del llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 50.213,73 (pesos uruguayos, cincuenta mil doscientos trece con 73/00), a valores de enero de 2023, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Profesional", Serie "Áreas Protegidas (Planificación)".

3º. La erogación resultante de esta resolución será atendida con cargo al Programa 380, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

4º. Dispónese que, en el caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá, en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º. La respectiva contratación deberá inscribirse a través de la plataforma Gestión Humana del Estado (GHE.UY) y del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º. Vuelva al Ministerio de Ambiente, cometiéndole la notificación de la presente resolución.-

LACALLE POU LUIS